



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

## ACUERDO MUNICIPAL N° 016- 2019-MPCH/CM

Chiclayo; **12 DE FEBRERO DEL 2019**

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

**VISTO**, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día ocho de febrero del 2019, el Informe N° 175-2018-CMPT-MPCH de fecha 11 de diciembre del 2018, Memorandum N° 007-2019-MPCH-CMPT de fecha 23 de enero del 2019, donde se solicita la aprobación del plano básico de Chiclayo; y con el Informe Legal N° 083-2019-MPCH/GAJ de fecha 05 de febrero del 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 082-2018-MPCH-CMPUGC de fecha 11 de diciembre del 2018; se señala que conforme a la Ley 28294- Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación al Registro de predios; las entidades generadoras de catastro deben adecuar su base de datos; por lo que la Municipalidad provincial de Chiclayo por obligación deben adecuar su base de datos; motivo por el cual se procedió a elaborar a través del Centro Metropolitano de Planificación territorial y Gestión Catastral la nueva estructura normada por el Sistema Nacional de Catastro; habiendo incorporado nuevos sectores catastrales que contienen nuevas habilitaciones urbanas detalladas en los anexos del presente expediente; y solicita se gestione la aprobación del mismo.

Que, mediante Informe Legal N° 083-2019-MPCH/GAJ de fecha 05 de febrero del 2019; asesoría jurídica opina que conforme lo prescribe el artículo 79° de la ley

Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen dentro de sus funciones la elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural; esto en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28294-Ley que crea el sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el registro de Predios; que en su artículo 2° señala que es de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y Gobiernos Locales; asimismo el decreto Legislativo N° 1288 que modifica la referida Ley en su tercera disposición complementaria determina que las entidades públicas que posean o administren cartografía catastral de cualquier ámbito geográfico del territorio nacional, en cualquier escala están obligadas a proporcionar dicha información a la secretaria Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información catastral Predial en la forma y plazos que determine el reglamento de la Ley señalada; es por ello que se opina que habiéndose elaborado nuestro plano de desarrollo básico éste sea elevado al Pleno del Concejo para su aprobación.

Que, mediante sesión ordinaria de fecha 08 de febrero del 2019; el pleno del Concejo debatió dicha solicitud como punto de agenda; habiendo llegado por UNANIMIDAD emitir el acuerdo de **CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO BÁSICO DE CHICLAYO 2018 Y SU NUEVA SECTORIZACIÓN (zona urbana)**.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; y estando a las consideraciones antes expuestas,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLANO BÁSICO DE CHICLAYO 2018 Y SU NUEVA SECTORIZACIÓN (zona urbana); por MAYORIA.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

*Marcos A. Gasco Arrobas*  
ALCALDE